RESOLUCIÓN No. 0760 DEL 4 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA LIMITADA A MIPYME DEPARTAMENTAL N° SASIE – 008 DE 2024

El suscrito Alcalde del Municipio de La Paz**,** Departamento del Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales , en especial las que le confieren el Artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O:

EL MUNICIPIO DE LA PAZ– CESAR, tiene la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, INSUMOS DE OFICINA ELEMENTOS DE ASEO Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de La Paz, procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del Sector y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Que durante el Termino de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron solicitudes de Limitación a Mipyme de los siguientes Interesados:

INTERESADO	**IDENTIFICACIÓN**	**SOLICITUD DE LIMITACIÓN**
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	**830.113.914-3**	**NACIONAL**
JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA	13.874.181	**DEPARTAMENTAL**
TATIANA CAROLINA ARIZA GUERRA	1067808369	**DEPARTAMENTAL**

Que el Articulo **2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, señala:** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Que a su turno el Articulo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, le otorga la posibilidad a las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que en esta ocasión, se recibieron 2 Solicitudes de Limitación, de Orden Departamental, por lo tanto se aplicara para la presente convocatoria la Limitación a Mipymes, que tengan su domicilio en el Departamento del cesar.

Que el Municipio de La Paz– Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, debe ordenar

la apertura del proceso de Selección que se desarrolle bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA LIMITADA A MIPYME DEPARTMENTAL N° SASIE – 008 DE 2024**, cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, INSUMOS DE OFICINA ELEMENTOS DE ASEO Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, mediante acto administrativo motivado.

Podrán ser proponentes dentro del presente proceso de Selección, toda persona natural o jurídica de forma individual o asociativa o con promesa de sociedad futura, y que además no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio de La Paz- Cesar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

8. Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenarse la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA LIMITADA A MIPYME DEPARTAMENTAL N° SASIE – 008 DE 2024**, cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, INSUMOS DE OFICINA ELEMENTOS DE ASEO Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR¨.**

ARTICULO SEGUNDO: Que el Presupuesto Oficial, se encuentra Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00401-13, del 1 de abril de 20204, por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($133.000.000).**

ARTICULO TERCERA:- El cronograma de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA LIMITADA A MIPYME DEPARTAMENTAL N° SASIE – 008 DE 2024**, será el siguiente:

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
27 DE MAYO DE 20204	Publicación de la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto pliego de condiciones	SECOP II
DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024	Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	SECOP II
31 DE MAYO DE 2024	Plazo para Solicitud de Limitación a Mypime	
4 JUNIO DE 20204	Publicación de respuesta a las observaciones, del acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo de LA Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	SECOP II
4 JUNIO DE 20204	Inicio del Plazo de La Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	SECOP II
5 JUNIO DE 20204	Plazo Máximo Presentación de Observaciones y Solicitudes de Aclaraciones	SECOP II

6 JUNIO DE 20204	Plazo máximo para publicación de adendas	SECOP II
7 JUNIO DE 20204, HASTA LAS 9:00 A.M	Cierre del plazo de la Selección Abreviada Subasta (Plazo límite para la presentación de ofertas)	SECOP II
11 JUNIO DE 20204	evaluación de las ofertas técnicas	SECOP II
11 JUNIO DE 20204	Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar	SECOP II
DEL 12 AL 14 JUNIO DE 20204	Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	SECOP II
17 JUNIO DE 20204	Respuestas a observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación del informe definitivo	SECOP II
18 JUNIO DE 20204, A LAS 10:00 A.M	Audiencia de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación	SECOP II
Dentro de los Tres días siguientes a la adjudicación.	Publicación del Acto de adjudicación o declaratoria de desierto.	SECOP II
Dentro de los dos dias siguientes a la Adjudicación	Firma del contrato y expedición del Registro presupuestal	SECOP II
Dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento	Publicación del contrato	SECOP II

PARAGRAFO: El cronograma del presente proceso de contratación podrá ser modificado mediante adendas de conformidad con las reglas señaladas en la ley y en los pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO:- Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA LIMITADA A MIPYME DEPARTAMENTAL N° SASIE – 008 DE 2024**, los cuales pueden ser consultados en el portal único de contratación SECOP II..

ARTICULO QUINTO: Desígnese Como miembros del comité evaluador a los señores: Secretaria de Hacienda Municipal – **(Evaluador Financiero),** a la Jefe de la Oficina de Talento Humano (**Evaluador Técnico)** y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como **Evaluador Jurídico.**

ARTICULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO SEPTIMO: La Administración Municipal, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes,

estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo tercero de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en El Municipio de La Paz – Cesar, a los Cuatro (4) días del Mes de Junio de 2024

Original Firmado
WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar